

DECRETO-LEY N° 5.395

Creando en el Anexo IV del Presupuesto General 1958, un cargo de representante ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones

La Plata, 23 de abril de 1958.

Visto el expediente 2.305-3.450|958, del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, y—

Considerando:

Que el presupuesto para el año 1958 prevé el cargo de Representante Fiscal de la Dirección de Rentas ante el Tribunal Fiscal de Apelación, cuyas funciones fueron establecidas por el decreto 3.557 del 19 de marzo del corriente año.

Que en atención a las facultades que ejercerá el representante cuyo cargo se establece por el referido decreto, que son las que el Código Fiscal y su reglamentación acuerdan a las Direcciones de Rentas e Inmobiliaria ante la instancia del Tribunal Fiscal de Apelación, corresponde asignarle una retribución acorde con la jerarquía y responsabilidad que la función requiere.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Créase dentro del Anexo IV, Grupo 1º, Item 8, Inciso 1º, Partida Principal 2, Apartado 1. Personal Administrativo y Técnico Profesional, un (1) cargo de Clase 6, Representante ante el Tribunal Fiscal de Apelación, con una remuneración mensual de \$ 5.500 moneda nacional.

Art. 2º Suprímese, dentro del Anexo IV, Grupo 1º, Item 8, Inciso 1º, Partida Principal 2, Apartado 1. Personal Administrativo y Técnico Profesional, un (1) cargo de Clase 9. Representante ante el Tribunal Fiscal de Apelación, con una remuneración mensual de \$ 4.600 moneda nacional.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido con fondos de la Partida Principal 4, Parcial 5, Inciso 1º, del Item 8, Grupo 1º del Anexo IV.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros, en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase a la Dirección de Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.